

Considerando que es necesario intensificar la cooperación internacional en materia de aprovechamiento de los recursos naturales de los países en desarrollo durante la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Considerando la importancia fundamental que tiene la utilización de los recursos naturales de cada país en el proceso del desarrollo económico y, sobre todo, en el del desarrollo industrial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los trabajos en curso en materia de recursos no agrícolas¹²,

1. *Toma nota con satisfacción* de los resultados obtenidos gracias a las actividades de investigación, de formación y de ejecución llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales en materia de aprovechamiento de los recursos no agrícolas, inclusive en lo que respecta a la aceleración de la transferencia y la adaptación de técnicas apropiadas al aprovechamiento de los recursos en los países en desarrollo;

2. *Aprueba* la orientación y el orden de prioridad de las actividades permanentes en materia de trabajos cartográficos y topográficos y aprovechamiento de los recursos minerales, energéticos e hidráulicos descritas en el informe del Secretario General¹³;

3. *Acoge con satisfacción* la iniciativa tomada por el Secretario General al presentar al Consejo un programa a largo plazo concebido como medio de aportar una importante contribución a la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, favoreciendo el aprovechamiento de los recursos no agrícolas para consolidar las bases y la independencia económicas de los países en desarrollo;

4. *Recomienda* que el Secretario General, teniendo en cuenta los trabajos pertinentes de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, solicite el asesoramiento de expertos externos especialmente capacitados en los distintos sectores de aprovechamiento de los recursos no agrícolas en relación con los diferentes estudios y proyectos propuestos, así como en lo que respecta al orden de prioridad que se les debe otorgar dentro del programa propuesto, con miras a alcanzar los objetivos del Decenio;

5. *Pide* al Secretario General que consulte con el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en su quinto período de sesiones, respecto del programa propuesto, de conformidad con la resolución 1083 (XXXIX) del Consejo;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que invite a los gobiernos a que le comuniquen sus opiniones y observaciones sobre este programa y sobre las posibilidades de financiarlo, incluida, en su caso, la posibilidad de recurrir a los gobiernos y organizaciones

¹² *Ibid.*, 40° período de sesiones, Anexos, tema 7 del programa, documento 4132.

¹³ *Ibid.*, cap. I a IV.

que estén en condiciones de facilitar, a su costa, expertos, consultores y otros recursos;

7. *Pide además* al Secretario General que le presente un informe en su 41° período de sesiones acerca de los resultados de las consultas mencionadas y que incluya en el mismo informaciones detalladas relativas a los costos de cada estudio y proyecto y a los métodos que podrían utilizarse para sufragarlos;

8. *Decide* emprender, en su 41° período de sesiones, un estudio global a fin de definir rápidamente los medios y las posibilidades de aplicar este programa.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

1114 (XL). Desalación del agua

El Consejo Económico y Social,

Recordando y reafirmando sus resoluciones 1033 A (XXXVII) de 14 de agosto de 1964 y 1069 (XXXIX) de 16 de julio de 1965,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la desalación del agua¹⁴ con referencia especial a los acontecimientos ocurridos en 1965,

Tomando nota de los progresos hechos en materia de cooperación internacional mediante el sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como en virtud de actividades bilaterales,

Tomando nota asimismo de la intensificación de la prestación de asistencia en virtud del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como del intercambio de información mediante el primer Simposio internacional sobre desalinización de las aguas y el Seminario de las Naciones Unidas sobre aplicación económica de la desalación de las aguas,

Estimando que conviene acentuar aún más la expansión de las actividades en esta esfera a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo escasos de agua y a las del mundo en general; y que para ello deben aprestarse recursos adecuados,

1. *Aprueba* el programa de trabajo propuesto en el informe del Secretario General¹⁵;

2. *Pide* al Secretario General que tome medidas para aprestar los recursos necesarios a fin de poner en práctica este programa de trabajo y que, para ello, se dirija inclusive, según proceda, a los gobiernos y organizaciones que pudieran facilitar servicios de expertos, consultores y otros recursos a sus propias expensas;

3. *Pide también* al Secretario General que informe periódicamente sobre las novedades que haya en materia de desalación.

1417a. sesión plenaria,
7 de marzo de 1966.

¹⁴ *Ibid.*, tema 7 del programa, documento E/4142.

¹⁵ *Ibid.*, párrs. 27 a 30.

CUESTIONES SOCIALES

1104 (XL). Informe de la Comisión de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

1. *Toma nota* del informe de la Comisión de Estupefacientes (20° período de sesiones)¹⁶;

¹⁶ *Ibid.*, 40° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4140).

2. *Pide* al Secretario General que facilite a la Comisión de Estupefacientes, en cada uno de sus períodos anuales de sesiones, la mejor información de que disponga sobre propuestas de futuros proyectos de cooperación técnica en materia de fiscalización de estupefacientes con objeto de que los comentarios y recomendaciones de la Comisión puedan tomarse en cuenta al preparar los programas anuales;

3. *Aprueba* la recomendación descrita en el informe de la Comisión¹⁷, relativa a la convocación de un comité de la Comisión para que estudie la cuestión de las sustancias no sujetas a fiscalización internacional, tales como los barbitúricos, las anfetaminas y los tranquilizadores, y presente un informe al respecto a la Comisión en su 21° período de sesiones, en diciembre de 1966;

4. *Recomienda* que, si es posible, las reuniones del comité se limiten a una semana y se celebren con el mínimo gasto para las Naciones Unidas.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1105 (XL). El problema de la hoja de coca

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo que en el altiplano de la región andina la masticación de hoja de coca constituye un grave problema humano por ser un factor negativo en el desarrollo socioeconómico y cultural de esa región,

Teniendo en cuenta que la ciencia médica y el Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca, que se reunió en Lima (Perú) en 1962 y 1964, han reconocido generalmente que la masticación de hoja de coca es un hábito pernicioso y que el arbusto de la coca debiera ser sustituido gradualmente por otros cultivos que no sean nocivos,

Reconociendo que la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961 requiere que en todo caso la masticación de la hoja de coca sea abolida dentro de un plazo máximo de 25 años,

Advirtiéndolo que son múltiples las causas de la masticación de hoja de coca y abarcan tanto factores sociales como factores económicos, educativos, nutricionales y sanitarios, y que, a pesar de sus esfuerzos, el Perú carece de recursos adecuados para resolver este problema sin ayuda,

Habiendo sido informado por la Comisión de Estupefacientes de que el Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca consideró en diciembre de 1964 los progresos realizados por los países interesados en lo que respecta a los problemas de la hoja de coca en todos sus aspectos y recomendó, entre otras cosas, que se prestara toda la asistencia internacional posible, particularmente por conducto de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, a fin de poner en práctica un programa integrado de acción,

1. *Observa con beneplácito* los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Perú para promover la cooperación regional al actuar nuevamente como huésped del Grupo Consultivo sobre los Problemas de la Hoja de Coca;

2. *Observa con profunda satisfacción* los amplios esfuerzos administrativos y educativos realizados por el Perú para restringir la producción y la masticación de hoja de coca, así como su utilización ilegal para la fabricación de cocaína, y para sustituir gradualmente el cultivo del arbusto de la coca por otras actividades agrícolas e industriales viables;

3. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes de los organismos especializados cuyo mandato les permita hacerlo a considerar de modo favorable, dentro de los límites de las disponibilidades económicas, cualquier solicitud de asistencia técnica y financiera que les puedan presentar los Estados Miembros de las Naciones Unidas con miras a

¹⁷ *Ibid.*, párrs. 373 a 376.

combatir el hábito de la masticación de la hoja de coca y a sustituir el cultivo del arbusto de la coca por otros cultivos.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1106 (XL). Aplicación de la Convención Unica sobre Estupefacientes de 1961

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 833 B (XXXII) y 914 C (XXXIV), de 3 de agosto de 1961 y 3 de agosto de 1952, así como la resolución 1774 (XVII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1962, relativas a la ratificación de la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes¹⁸, o la adhesión a la misma,

1. *Advierte* que la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes entró en vigor el 13 de diciembre de 1964, y que cada vez son más los Estados que se han adherido a ella o la han ratificado;

2. *Toma nota* de las medidas para aplicar la Convención expuestas en el informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 20° período de sesiones¹⁹;

3. *Decide* fijar el 2 de marzo de 1968 como fecha para que entre en funciones la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 de la Convención;

4. *Decide* crear, de conformidad con la sugerencia formulada en el párrafo 21 de la nota del Secretario General²⁰, un Comité de Selección integrado por trece miembros;

5. *Aprueba* el procedimiento para la elección de miembros de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes que se indica en el informe de la Comisión de Estupefacientes y se describe en la nota del Secretario General;

6. *Pide* al Secretario General que ponga en marcha el mecanismo para las primeras elecciones de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, de conformidad con el artículo 9 de la Convención y con el procedimiento aprobado más arriba;

7. *Insta* a todos los Estados que sean partes en anteriores tratados internacionales sobre estupefacientes y que no lo sean en la Convención de 1961, a que cooperen con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en el desempeño de sus funciones, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 45 de dicha Convención.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

1107 (XL). Informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social

Toma nota del informe del Comité Central Permanente de Estupefacientes sobre su labor en 1965²¹.

1416a. sesión plenaria,
4 de marzo de 1966.

¹⁸ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.XI.1.

¹⁹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 40° período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/4140), párrs. 52 a 92.

²⁰ *Ibid.*, 40° período de sesiones, *Anexos*, tema 11 del programa, documento A/4158/Rev.1.

²¹ E/OB/21. Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: 65.XI.9.